



ACTA N.º 4/2017

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ABRIL DE 2017

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Allo, a veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, siendo las veinte horas, se reunieron los Concejales seguidamente relacionados, al objeto de celebrar Sesión ordinaria.

Preside: D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.).

Asisten:

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.)
D^a M^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.)
D^a M^a Pilar Ibarondo San José (U.P.A.)
D. Eder Olcoz Acha (U.P.A.)
D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.)
D. Daniel Alonso Aparicio (A.S.A.)
D. Manuel Martínez de Morentin Ancín (A.S.A.)
D^a Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE)
D^a M^a Begoña Fernández Alonso (PSN – PSOE)

Secretaria:

Doña Naiara García Mir.

Abierta la Sesión por el Sr Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2017.

Se pregunta sobre la aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2017.

Ha sido distribuida junto a la convocatoria y por ello se prescinde de su lectura.

Sometida el acta a votación, es **aprobada** por asentimiento de la mayoría de los asistentes:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet y D. Daniel Alonso Aparicio; los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M^a Cruz Ochoa Garraza y D.

Eder Olcoz Acha; las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y M^a Begoña Fernández Alonso.

Los Concejales D^a M^a Pilar Ibarrodo San José (U.P.A.) y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín (A.S.A.), se abstienen puesto que no asistieron.

2º.- DACIÓN CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y RELACIÓN DE FACTURAS.

Se da cuenta de las siguientes **resoluciones**:

RESOLUCIÓN N^o36, de fecha 23 de marzo de 2017, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Tribunal Administrativo de Navarra y la aprobación de alegaciones e informe para su unión al expediente del recurso de alzada interpuesto frente Resolución de Alcaldía n^o18, de fecha 15 de febrero de 2017, por la que desestima el Recurso de Reposición interpuesto el 3 de febrero de 2017 frente a la Resolución de Alcaldía n^o2, de 5 de enero de 2017.

RESOLUCIÓN N^o37, de fecha 27 de marzo de 2017, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, por la que se acuerda colaborar con el Fondo Local de Navarra de Cooperación para el Desarrollo 2017 creado y gestionado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos mediante la concesión de un auxilio económico por importe de 1.019 euros.

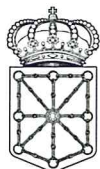
RESOLUCIÓN N^o38, de fecha 28 de marzo de 2017, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda facilitar copia de acta.

RESOLUCIÓN N^o39, de fecha 28 de marzo de 2017, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda facilitar copia de acta.

RESOLUCION n^o40 de fecha 31 de marzo de 2017, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se procede a la devolución de la fianza depositada para el arriendo de la barra del bar del Centro Cívico en Carnavales.

RESOLUCIÓN N^o41, de fecha 4 de abril de 2017, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, por la que se aprueba la obra de eliminación de barreras arquitectónicas en el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria “La Cruz” de Allo y se solicita al Departamento de Educación de Gobierno de Navarra la subvención regulada por la Resolución 130/2017, de 16 de febrero, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos para la ejecución del citado proyecto.

RESOLUCIÓN N^o42, de fecha 6 de abril de 2017, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, por la que se aprueba la obra de acondicionamiento de sala de usos múltiples y aseos accesibles en el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria “La Cruz” de Allo y se solicita



al Departamento de Educación de Gobierno de Navarra la subvención regulada por la Resolución 130/2017, de 16 de febrero, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos para la ejecución del citado proyecto.

RESOLUCIÓN n.º43 de fecha 10 de abril de 2017, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra n.º 8/2017 provisional, a precario, para colocación de puerta cancela en Travesía La Paz n.º 9, parcela 192 del polígono 1 de Allo.

RESOLUCIÓN N.º44, de fecha 11 de abril de 2017, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se inicia expediente de baja en el Padrón Municipal de habitantes.

RESOLUCIÓN N.º45 de fecha 11 de abril de 2017, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia para segregación de la parcela catastral 23 del polígono 1 de Allo, promovida por el Ayuntamiento de Allo.

Además, se da cuenta de la relación de **declaración responsable/comunicación previa** presentadas entre la celebración de las sesiones ordinarias de las actuaciones recogidas en el artículo 189 ter de la Ley Foral 35/2002 – obras menores-. En total han sido 8 y ha supuesto 914,42 euros de ICIO.

Las características de cada actuación (situación, promotor, presupuesto, etc.) ha sido puesto de manifiesto a los Sres. Corporativos junto con el expediente de la sesión.

A continuación, se da cuenta de la relación de **facturas** recibidas entre las convocatorias de los plenos ordinarios. Han sido distribuidas junto a la convocatoria y por ello se prescinde de su lectura. El importe total ha sido de 14.400,00 euros aproximadamente.

El Sr. Alcalde **D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.)**, en relación con las resoluciones n.º 41 y 42, comenta que estuvo reunido con Infraestructuras educativas de Gobierno de Navarra y que la obra de eliminación de barreras arquitectónicas entra en la convocatoria de subvención y la ampliación no está dentro de la subvención, aunque ha visto conveniente presentarla igualmente ya que la obra es necesaria ejecutarla este año para dar cabida al modelo D. Añade que lo que compete a Educación son los baños, que supondrá una subvención de 20-25.000 euros.

La Concejala de U.P.A., **D.ª M.ª Cruz Ochoa Garraza** solicita las memorias valoradas a las que se refieren las Resoluciones.

Seguidamente, la misma concejala pregunta por la factura de la empresa Auloce S.A.U. por importe de 3.800 euros para la implantación y mantenimiento de la administración electrónica. Se indica que la forma de pago del importe anual (3.800 euros) es mediante pagos mensuales y que se trata de un importe que se repetirá año a año.

Se dan por **enterados**.

3º.- APROBACIÓN PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ALLO.

1.- Visto que durante el año 2016 se tramitó y adjudicó mediante procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, el contrato de concesión del servicio de gestión de las piscinas municipales de Allo.

2.- Visto que resultó adjudicataria del mismo la sociedad Mencia Sanz, Francisco y Rosi Manceras, Aurora titulares del CIF E 71288468 por el importe anual de 2.200,00 euros (IVA excluido), conforme al procedimiento abierto tramitado al efecto.

3.- Visto que, conforme a la cláusula 6ª del pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato, puede prorrogarse por sucesivas temporadas veraniegas hasta un plazo de vigencia máximo de cuatro años, incluidas todas sus prórrogas.

4.- Visto que la sociedad Mencia Sanz, Francisco y Rosi Manceras, Aurora han presentado la solicitud de una primera prórroga del contrato inicial el pasado 28 de marzo de 2017 junto con el justificante de la constitución de la garantía definitiva por importe de 300,00 euros, exigida en la cláusula 13ª del Pliego de Condiciones jurídico administrativas que rigieron la adjudicación del servicio de las piscinas municipales de Allo.

Visto que por esta sociedad se ha prestado el servicio durante el primer año del mismo de modo acorde al contrato y satisfactorio para este Ayuntamiento,

SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Primero.- Concertar una primera prórroga del contrato de concesión del servicio de gestión de las piscinas municipales de Allo con la sociedad Mencia Sanz, Francisco y Rosi Manceras, Aurora titulares del CIF E 71288468 por espacio de la temporada veraniega 2017, desde el 10 de junio hasta el 10 de septiembre de 2017, en las mismas condiciones establecidas en los pliegos que regularon esta adjudicación, formalizándose la misma en documento contractual de prórroga, anexo al contrato inicial el próximo 8 de junio de 2017.

Segundo.- Requerir a la adjudicataria, que conforme a la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas, con carácter previo a la formalización de la primera prórroga del contrato inicial,



deberá aportar a este Ayuntamiento los siguientes documentos:

- 1- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica, que debe ser la misma que resultó adjudicataria: puesto que se trata de una proposición suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente, debiendo estar firmado por ambos.
- 2- Declaración del representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- 3- El certificado de estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- 4- Certificado o justificante de estar dado de alta como autónomo en la Seguridad Social.
- 5- Certificados de estar al corriente en los pagos con el Ayuntamiento de Allo.
- 6- Certificados de estar al corriente en los pagos con la Tesorería de la Seguridad Social.
- 7- Certificados de estar al corriente en los pagos con Hacienda del Gobierno de Navarra.
- 8- Declaración del representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.
- 9- Copia de la póliza de Responsabilidad Civil que cubra los daños a terceros derivados de la prestación y gestión del servicio, incluyendo los daños a las instalaciones propiedad del Ayuntamiento en las que se desarrolla la actividad. En dicha póliza se incluirá la responsabilidad civil por productos y alimentos servidos en el bar, así como la derivada de Accidentes laborales. Tendrá un límite general de al menos 600.000 € y de 150.000 € por víctima, que deberá tener una vigencia que cubra la duración del contrato en su totalidad.

El adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento de Allo, como precio, la cantidad licitada, esto es, 2.662,00 € cuyo pago deberá hacer efectivo al día siguiente de la fecha del otorgamiento de la primera prórroga del contrato inicial, siendo causa automática de resolución del mismo el incumplimiento de dicha condición, tal y como se recoge en la cláusula 7 del Pliego.

Tercero.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde Presidente o a quien legalmente le sustituya u ocupe el cargo, para la ejecución del presente acuerdo, firmar cuantos documentos sean precisos para ello y resolver las incidencias que pudieran surgir al efecto.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **aprobada** por unanimidad de los asistentes:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín, los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M^a Cruz Ochoa Garraza, D^a M^a Pilar Ibarrodo San José y D. Eder Olcoz Acha y las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M^a Begoña Fernández Alonso.

4º.- APROBACIÓN DE LAS MEMORIAS DE SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

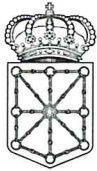
1.- Se establece en el apartado noveno de las bases reguladoras aprobadas mediante la 3014/2016, de 30 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, que las Entidades Locales deberán presentar la solicitud de subvención en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inicio del contrato de trabajo.

Se subvencionarán los contratos celebrados con personas desempleadas que tengan una duración de entre tres y seis meses, y una jornada laboral de al menos el 50% de una jornada a tiempo completo según la normativa de referencia.

2.- La cuantía mensual a subvencionar por cada contrato a jornada completa varía de 500 a 1.000 euros, en función del colectivo al que pertenezca la persona contratada. Además, establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones será el régimen de evaluación individualizada, resolviéndose las solicitudes por su orden de presentación y concediéndose en función de la disponibilidad presupuestaria.

3.- En el caso de este Ayuntamiento, se ha valorado la conveniencia de solicitar subvención para la contratación durante el presente año de trabajadores/as desempleados/as para su prestación de servicios tanto en mantenimiento y limpieza de calles y caminos, como en las piscinas municipales.

- Para la prestación de servicios de mantenimiento y limpieza de calles y caminos se propone la solicitud de subvención para la contratación de 2 Peones, durante tres meses, lo que supondría un gasto total aproximado de 11.343,38 €.



- Para la prestación de servicios en las piscinas municipales se propone:

a) la solicitud de subvención para la contratación de 4 Peones para el control de acceso a las instalaciones, a media jornada y durante tres meses, lo que supondría un gasto total aproximado de 11.343,36 €, y

b) la solicitud de subvención para la contratación de 2 Socorristas, durante tres meses, lo que supondría un gasto total aproximado de 12.660,49 €.

4.- Dado que en la Resolución 3014/2016, de 30 de diciembre (B.O.N. nº11 de 17-01-2017), se establece que entre la documentación que debe adjuntarse, debe figurar la relativa a la aprobación por el Pleno de la Corporación de las correspondientes memorias:

ES POR LO QUE SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero: Aprobar las siguientes memorias de servicios para la contratación temporal de trabajadores/as desempleados/as, para cuya ejecución no se requiere la contratación de personal que participa en el ejercicio de funciones públicas o en la salvaguarda de los intereses generales de las Administraciones Públicas:

1º.- Mantenimiento de caminos y espacios públicos: consistente en una actuación dirigida al desbroce de cunetas y barrancos y limpieza de diversos caminos y espacios vecinales.

Para su realización se prevé recurrir, para labores de apoyo y organización, a la intervención de los funcionarios municipales, con la categoría de “Empleados de Servicios Múltiples” de este Ayuntamiento a la contratación de 2 Peones para su dedicación a dichos trabajos durante un período de tres meses, con la retribución correspondiente a Peones de nivel E del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra con un coste aproximado del nuevo personal contratado de 11.343,38 euros (incluidos los importes indemnizatorios).

2º.- Funcionamiento de las piscinas municipales durante la temporada de verano de 2.017: consistente en atender el correcto funcionamiento de las mismas durante tres meses, requiriéndose la contratación de los siguientes trabajadores/as desempleados/as:

a) 2 Socorristas. Para el cumplimiento de la normativa vigente sobre las condiciones sanitarias y autorización de funcionamiento de las piscinas de uso público, es necesario disponer, en nuestro caso, con un mínimo de dos personas adiestradas, con la titulación suficiente en Salvamento y Socorrismo, siendo sus funciones las propias de dicha titulación, incluyendo la atención de los primeros auxilios. La duración de sus contratos será la de tres meses, a jornada completa, con un coste aproximado total de 12.660,49 € (incluidos los importes indemnizatorios).

b) 4 Recepcionistas. El funcionamiento de las piscinas requiere igualmente la contratación de cuatro trabajadores/as desempleados/as, a media jornada, encargados del control de la recepción y de la venta de entradas y abonos, con la retribución correspondiente a Peones del nivel E del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, con un coste aproximado total de 11.343,36 euros (incluidos los importes indemnizatorios).

Segundo: Solicitar la oportuna subvención al Servicio Navarro de Empleo del Gobierno de Navarra.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **aprobada** por unanimidad de los asistentes:

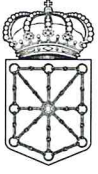
Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín, los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M^a Cruz Ochoa Garraza, D^a M^a Pilar Ibarrodo San José y D. Eder Olcoz Acha y las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M^a Begoña Fernández Alonso.

5º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2016.

1.- Se da cuenta al Pleno de que en la sesión celebrada por la Comisión Especial de Cuentas el 27 de marzo de 2017 y tras la lectura por la Secretaria de los dos informes suscrito en relación con la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 y el del cumplimiento de las tres reglas establecidas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se aprobó por mayoría:

“Primero.- Informar favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016.

Segundo.- Exponer las mismas al público, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Allo, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo.



El expediente se encuentra de manifiesto en Secretaría municipal, a disposición de los interesados.”

2.- Así, informada favorablemente la Cuenta General correspondiente a la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016 e insertado el correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de esta entidad local, ha transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación ni alegación alguna.

ES POR LO QUE SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Allo correspondiente a la liquidación del ejercicio de 2016 y que consta del expediente de liquidación del citado ejercicio, del expediente de situación económica patrimonial y financiera y los anexos a que se refiere la regla 75 del Decreto Foral 273/1998, de 21 de septiembre.

Segundo.- Remitir copia del expediente completo de la Cuenta General del Ayuntamiento al Gobierno de Navarra, a los efectos oportunos.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **aprobada** por mayoría de los asistentes:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín y las Concejales de PSN – PSOE Dª Susana Castanera Gómez y Dª Mª Begonia Fernández Alonso.

Votan en contra los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, Dª Mª Cruz Ochoa Garraza, Dª Mª Pilar Ibarondo San José y D. Eder Olcoz Acha

6º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2017.

Se da cuenta del informe de Intervención en relación con la modificación presupuestaria propuesta, así como de la memoria justificativa/orden de incoación suscrita por el Sr. Alcalde.

El contenido de la modificación es el siguiente:

EXPEDIENTE: MODIFICACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2017 –
Nº 5/2017

Crédito extraordinario:

GASTOS

- Aplicación presupuestaria 3200.6220001: Eliminación barreras arquitectónicas colegio -.
Importe: 14.500,00 €

TOTAL GASTOS: 14.500,00 Euros.

INGRESOS:

- Baja crédito aplicación presupuestaria 3410.6290000: Equipamiento fomento prácticas saludables y deportivas : 14.500,00 €.

TOTAL INGRESOS: 14.500,00 Euros.

**ES POR LO QUE SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO
LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria (Expediente Nº 5/2017) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2017, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, los expedientes se expondrán en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.



Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **aprobada** por unanimidad de los asistentes:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín, los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M^a Cruz Ochoa Garraza, D^a M^a Pilar Ibarondo San José y D. Eder Olcoz Acha y las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M^a Begoña Fernández Alonso.

**7º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA N° 6/2017.**

Se da cuenta del informe de Intervención en relación con la modificación presupuestaria propuesta, así como de la memoria justificativa/orden de incoación suscrita por el Sr. Alcalde.

El contenido de la modificación es el siguiente:

EXPEDIENTE: MODIFICACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2017 –
Nº 6/2017

Suplemento de Crédito:

GASTOS

- Aplicación presupuestaria 3232.6220000: redacción y ejecución proyecto de sala multiusos en colegio -.
Importe: 90.300,00 Euros:

TOTAL GASTOS: 90.300,00 Euros.

INGRESOS:

- Remanente de Tesorería para gastos generales: 90.300,00 Euros.

TOTAL INGRESOS: 90.300,00 Euros.

**ES POR LO QUE SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO
LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria (Expediente N° 6/2017) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2017, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, los expedientes se expondrán en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **aprobada** por unanimidad de los asistentes:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín, los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M^a Cruz Ochoa Garraza, D^a M^a Pilar Ibarrodo San José y D. Eder Olcoz Acha y las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M^a Begoña Fernández Alonso.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA.

1.- La Asamblea General de Mancomunidad de Montejurra en reunión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2016, con el quórum legalmente exigido y por unanimidad, adoptó entre otros el Acuerdo por el que se aprueba inicialmente el proyecto de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad.

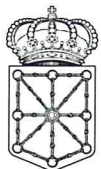
2.- Tras la exposición pública del acuerdo, sin que se produjeran alegaciones o reparos, la Asamblea General en fecha 25 de noviembre de 2016, aprobó el proyecto definitivo de modificación de estatutos.

3.- Remitido al Gobierno de Navarra para la expedición del preceptivo Informe, el informe emitido en fecha 16 de enero ha sido favorable al proyecto de modificación presentado.

4.- Procede en este momento la adopción, si procede, de acuerdo por los plenos de los Ayuntamientos integrados, adoptado por mayoría absoluta, aprobando el proyecto de modificación de Estatutos, que afecta al artículo 4 d) de los estatutos de la Mancomunidad que recoge el objeto de la entidad local:

Nueva Redacción:

*“La Mancomunidad tendrá por objeto:
(...)”*



- d) Prestar todos o algunos de los servicios públicos locales que a continuación se relacionan:
- Ordenación, gestión ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de vivienda de protección pública; y conservación y rehabilitación de la edificación.
 - Protección y gestión del patrimonio histórico y del medio ambiente urbano.
 - Ferias, abastos, matadero, mercados y comercio ambulante.
 - Cementerios y servicios funerarios.
 - Todo lo relacionado con el ciclo integral del agua: abastecimiento, distribución, saneamiento, alcantarillado y depuración.
 - Protección de la salubridad pública, gestión de residuos y limpieza viaria.
 - Infraestructura viaria y otros equipamientos.
 - Alumbrado público y transporte colectivo urbano.
 - Evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
 - Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
 - Promoción el deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre así como de la cultura y equipamientos culturales.
 - Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
 - Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.”

5.- Atendido que el órgano competente para la aprobación del proyecto de modificación de estatutos de la Mancomunidad de Montejurra es el Pleno por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, y visto el informe jurídico de Secretaría, de fecha 27 de marzo de 2017, sobre el procedimiento y la legislación aplicable,

SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Montejurra en los términos que constan en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Mancomunidad de Montejurra.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **aprobada** con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros (artículo 50.1 5ª de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra):

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín y las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M^a Begoña Fernández Alonso.

Votan en contra los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M^a Cruz Ochoa Garraza, D^a M^a Pilar Ibarrondo San José y D. Eder Olcoz Acha.

De conformidad con lo previsto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local, en relación con el artículo 83, 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde solicita la inclusión de moción no incluida en el orden del día que acompaña a la convocatoria, que a continuación se transcribe para su sometimiento al Pleno por razones de urgencia, relativa a la “moción sobre la necesidad de que Gobierno de Navarra lleve a cabo las actuaciones necesarias para reducir la siniestralidad de la variante de Allo”.

La urgencia viene motivada en que el trágico accidente se ha producido con posterioridad a la convocatoria de este Pleno y procede que el mismo se pronuncie sobre el asunto.

El Presidente somete a votación la inclusión por urgencia del asunto de esta moción, que es ratificada, por unanimidad, que supone la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

**“MOCIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE QUE GOBIERNO DE NAVARRA
LLEVE A CABO LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA REDUCIR LA
SINIESTRALIDAD DE LA VARIANTE DE ALLO**

Ha vuelto a ocurrir en nuestro pueblo. Día 24 de abril de 2017. Cruce de las carreteras NA 122 Estella – Andosilla y NA 666 Allo – Sesma, en la variante de Allo, un nuevo accidente mortal. Sencillamente ya no nos vale la explicación de las posibles causas sino el trágico resultado que arroja esta variante desde su inauguración en 2.008.

Está claro que las medidas adoptadas hasta la fecha han resultado insuficientes para eliminar en gran medida la siniestralidad en esta vía; ahí están los datos de siniestralidad y francamente nos parecen excesivos y trágicos en cantidad y en resultados.

Con frecuencia nos preguntamos cuántos accidentes mortales más hacen falta para actuar decididamente y urgentemente de cara a reducir la siniestralidad en la variante ya que nos preocupa en gran medida.



Es por eso por lo que este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 24 de abril de 2017 y por unanimidad de los concejales que componen el Consistorio, se acordó la urgencia de hacer llegar a Gobierno de Navarra nuestra honda preocupación por lo descrito anteriormente y al mismo tiempo solicitar actuaciones drásticas y urgentes del tipo que sea en la mencionada vía de cara a reducir, ya mismo, los efectos de siniestralidad.

No somos técnicos en la materia, pero, a pesar de ello, nos permitimos solicitar implantación de rotondas en los dos cruces de Arróniz y Sesma de la variante e implantación de radares y mayor presencia policial hasta su ejecución.

Ya en su día, el 29 de febrero de 2016, este Ayuntamiento junto con otros Ayuntamientos vecinos, instamos a Gobierno de Navarra para mejorar la carretera que conecta Allo-Sesma-Lodosa por su peligrosidad, tanto por su estrechez como por su carga de tráfico.

Entendemos que hay actuaciones que deberían llevarse a cabo con máxima urgencia pues pensamos que, si no se implementan ya, por estadística simplemente, nos encontraremos de nuevo en cualquier momento con trágicos efectos de siniestralidad.

El Ayuntamiento de Allo, transmite su preocupación extrema por la siniestralidad continuada en la variante de Allo desde su construcción y ruega encarecidamente se tomen medidas de manera urgente para paliar esta siniestralidad en la medida de lo posible.”

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **aprobada** por unanimidad de los asistentes:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín, los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, Dª Mª Cruz Ochoa Garraza, Dª Mª Pilar Ibarrondo San José y D. Eder Olcoz Acha y las Concejalas de PSN – PSOE Dª Susana Castanera Gómez y Dª Mª Begoña Fernández Alonso.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde, **D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.)**, comenta que se rumorea por el pueblo que hay un prostíbulo, cuando en Allo no lo hay. Añade que ha habido queja formal por estos rumores infundados y pide respeto a todos los vecinos ya que *“todos nos merecemos el mismo respeto”*.

Después, **D. Eder Olcoz Acha (U.P.A.)**, pregunta si se podría hacer algo para evitar el abuso de algunas personas en ocasiones como la celebración de la quema de Judas en la que *“había gente que se llevaba bolsas con latas”*.

A continuación, **D^a M^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A)**, en relación con la reunión que se mantuvo con INTIA sobre el regadío, pregunta si hay algo nuevo. El Alcalde le responde que al día siguiente hay una reunión en Andosilla sobre el tema, que es abierta y puede acudir cualquiera. Añade que se les ha enviado aviso a todos los que acudieron a la reunión en Allo.

Seguidamente, la misma Concejala pregunta por los columpios de la Fuente. El Alcalde le responde que *“hoy han estado topografiando y la semana que viene traerán presupuesto”*.

Por último, la Concejala de U.P.A. realiza un ruego: *“que se pongan papeleras, cuántas más mejor, las máximas posibles.”*

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos, firmando los asistentes conmigo de que certifico. –

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día 29 de mayo de 2017. Se extiende en folios del 13442 a 13449.